

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2004-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios y un ejemplar del Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Digital N° 1722-2020-R/UNHEVAL, del 11.NOV.2020, el señor Rector, eleva a consideración del Consejo Universitario, la Elevación N° 147-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 11.NOV.2020, del Vicerrector Académico, solicitando la aprobación del **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN "PROFI" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, el mismo que ha sido revisado por la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo el Informe N° 308-2020-UNHEVAL-UPJ, del 10.NOV.2020, por la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien opina que el Reglamento, ante la superación de las observaciones y correcciones, se está respetando los procedimientos de acuerdo a las normas legales y que su aplicación es para los alumnos bachilleres de la UNHEVAL y también para los bachilleres de las universidades con licencia denegada que desean obtener su título profesional; por lo que, corresponde al Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del Artículo N° 118 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, aprobar dicho Reglamento;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 47 de Consejo Universitario, del 11.NOV.2020, luego de que la Abog. Maribel Gerónimo sustentara de manera amplia el contenido del Reglamento y que fue levantada las observaciones formuladas al proyecto inicial, y de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del Artículo N° 118 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN "PROFI" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por el Vicerrectorado Académico, que consta de 60 artículos, 04 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales, 01 disposición transitoria, y 04 anexos;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0597-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0833-2020-UNHEVAL, que declaró en Comisión de Servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 26 y 27 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN "PROFI" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por el Vicerrectorado Académico, que consta de 60 artículos, 04 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales, 01 disposición transitoria, y 04 anexos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrector Académico y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. **YERSELY KAROL FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARÍA GENERAL

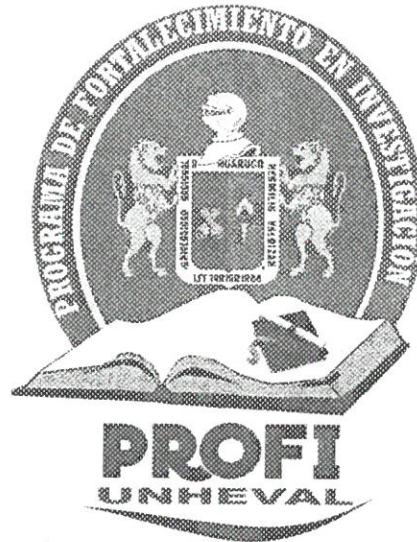
Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv.
AL OCI UTransparencia
OPyP UP DIGA DAYSA UPA
Facultades (14) PROFÍ UCT Archivo


Abog. **Yersely Karol Figueroa Quiñonez**
SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



**REGLAMENTO
DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN
“PROFI”**

**HUÁNUCO – PERÚ
2020**



CONTENIDO

CAPITULO I: GENERALIDADES

CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS

CAPITULO III: DE LA ORGANIZACION

CAPITULO IV: DE LOS REQUISITOS DE MATRICULA

CAPITULO V: DE LA MATRICULA E INSCRIPCION DE ASIGNATURAS

CAPITULO VI: DE LOS ALUMNOS BACHILLERES

CAPITULO VII: DE LOS DOCENTES

CAPITULO VIII: DEL DESARROLLO ACADEMICO

CAPITULO IX: DEL PROYECTO DE TESIS

CAPITULO X: DEL ASESOR DE TESIS

CAPITULO XI: DEL BORRADOR DE TESIS

CAPITULO XII: DE LA SUSTENTACION DE LA TESIS

CAPITULO XIII: DE LA EVALUACION

CAPITULO XIV: DEL OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN TRANSITORIAS



CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1º El presente Reglamento, norma los procedimientos para el funcionamiento administrativo y académico del Programa de Fortalecimiento de Investigación (**PROFI**), para obtener el Título Profesional de los bachilleres de las diferentes carreras profesionales que imparte la UNHEVAL y de otras Universidades con Licencias denegadas.

Artículo 2º La base legal que sustenta el presente Reglamento es:

- 2.1. La Constitución Política del Perú en su Artículo 18º donde se establece los fines de la Educación Universitaria.
- 2.2. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- 2.4. Resolución Del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.
- 2.5. Resolución N° 04-2020-Asamblea Universitaria" Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"
- 2.6. Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL Vigente
- 2.7. Reglamento de Grados y Titulos, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 1538-2020-UNHEVAL.

Artículo 3º El alcance del presente reglamento es al ámbito orgánico que corresponde a los integrantes del Programa de Fortalecimiento de Investigación (**PROFI**) para obtener el título profesional: Directivos, Docentes, Administrativos, Bachilleres y quienes hayan concluido estudios complementarios en Educación en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y de otras Universidades con licencia denegada.

Artículo 4º Aprobación: (Se consignará la Resolución de aprobación del Consejo Universitario).



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

CAPITULO II

Artículo 5º Son objetivos del Programa:

- 5.1. Proporcionar el dictado de cursos en investigación y capacitación de acuerdo a las carreras profesionales a los bachilleres de nivel universitario, acorde a los avances de la ciencia y tecnología y las humanidades que les permita obtener el título profesional y desempeñarlo con solvencia y responsabilidad moral.
- 5.2. Contribuir a la titulación y profesionalización mediante el dictado de cursos de investigación, de reconocido contenido científico tecnológico, y humanístico, acorde a las exigencias del mercado laboral y los estándares de calidad que exige el SINEACE.

CAPITULO III
DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6º Programa de Fortalecimiento de Investigación (PROFI), es una Unidad de Coordinación Profesional y depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Asuntos Académicos. Está constituido por un Consejo Directivo integrados por docentes ordinarios de la UNHEVAL; y está conformado por el Coordinador General, Asistente Académico y Asistente Administrativo, con la categoría de Principal, Asociado/Auxiliar a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico. El Asistente Académico y Asistente Administrativo, dependen jerárquicamente del Coordinador General.

Artículo 7º FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROCATP:

- 7.1. Implementar y supervisar el funcionamiento Académico, Administrativo y económico del programa.
- 7.2. Proponer el Plan Anual de trabajo y elevarlo al Vicerrectorado Académico para su respectiva aprobación en Consejo Universitario
- 7.3. Proponer el Presupuesto Analítico por Año Académico y Ciclo, para su aprobación en Consejo Universitario. Implementar los planes de estudios aprobado en el presente reglamento y formular las políticas para el desarrollo del proceso enseñanza.
- 7.4. Aprobar el calendario Académico por ciclos/anualmente.
- 7.5. Aprobar la designación de docentes realizada por los Decanos de las Facultades.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- 7.6. Resolver casos académicos, administrativos y/o de conflictos de docentes o estudiantes.
- 7.7. Informar al Decano sobre el incumplimiento de las obligaciones del docente asignado al PROFI e informar al Tribunal de Honor para los fines correspondientes,
- 7.8. Reunirse una vez al mes en reunión ordinaria y las veces necesarias en reuniones extraordinarias.
- 7.9. Informar al final del ciclo académico el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y económicas; Otras que se le encomiende por el Rector, Vicerrector Académico y/o Consejo Universitario.

Artículo 8º FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL: Programa de Fortalecimiento de Investigación (PROFI) está a cargo de un docente ordinario y tiene las siguientes funciones:

- 8.1. Planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento del Programa de Fortalecimiento de Investigación (PROFI)
- 8.2. Representar al PROFI en las actividades inherentes al cargo
- 8.3. Proponer a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos las modificaciones del Reglamento vigente.
- 8.4. Elaborar y Proponer el plan estratégico del Programa de Fortalecimiento de Investigación para su aprobación en el consejo Universitario.
- 8.5. Elaborar el presupuesto del Programa de Fortalecimiento de Investigación.
- 8.6. Proponer el cronograma de actividades de cada ciclo del PROFI.
- 8.7. Supervisar y evaluar las labores del Asistente Académico, Asistente Administrativo, del Personal docente y Administrativo.
- 8.8. Informar a las facultades y/o escuelas académicas profesionales, sobre el desempeño de los docentes.
- 8.9. Convocar a sesiones extraordinarias del PROFI.
- 8.10. Presidir las sesiones del consejo Directivo del PROFI.
- 8.11. Suscribir los registros de evaluación: actas de notas, certificados de estudios y otros documentos académicos en caso de corresponder.
- 8.12. Solicitar a las facultades la designación de docentes por cursos de acuerdo a su plan de estudios.
- 8.13. Emitir informes académicos para el sustento de resoluciones de las facultades
- 8.14. Supervisar el desarrollo académico de acuerdo al plan de estudios. o. Coordinar con las facultades los procesos de convalidación.
- 8.15. Convocar al consejo directivo del PROFI;
- 8.16. Proponer a los coordinadores del Programa de Capacitación y Titulación Profesional por Facultad, ante consejo directivo del PROFI.
- 8.17. Elaborar y mantener actualizada la base de datos del PROFI
- 8.18. Otras que le asignen el Director de Asuntos y Servicios Académicos y los que se establezca en las normas internas de la UNHEVAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Artículo 9º FUNCIONES DEL ASISTENTE ACADÉMICO

- 9.1. Elaborar y Proponer el plan estratégico del Programa de Fortalecimiento de Investigación (PROFI) para su aprobación en el consejo Universitario.
- 9.2. Formular la propuesta del Plan de Estudios y la carga Académica de los docentes, propuestos por los Decanos para su aprobación en acuerdo con el Coordinador del PROFÍ.
- 9.3. Establecer el horario de clases, rol de exámenes en coordinación con el coordinador del PROFÍ.
- 9.4. Supervisar el cumplimiento del Reglamento y directivas del PROFÍ, por parte de docentes y alumnos.
- 9.5. Organizar y planificar el funcionamiento académico de cada ciclo de estudio.
- 9.6. Monitorear el desarrollo de las clases los días sábados y domingos.
- 9.7. Coordinar y adecuar los ambientes para el dictado de clases del PROFÍ
- 9.8. Revisar los contenidos silábicos y el avance temático respectivo de los cursos que se imparten en el Programa;
- 9.9. Controlar el registro de firma de asistencia de los docentes y bachilleres. j. Proveer de material logístico a los docentes.
- 9.10. Reemplazar al coordinador general en casos de licencia, ausencia o impedimento temporal.
- 9.11. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Coordinador general
- 9.12. Otras que le encargue el coordinador general del PROFÍ o las que establezca en las normas internas de la UNHEVAL.

Artículo 10º FUNCIONES DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO:

- 10.1. Elaborar el Presupuesto de funcionamiento del PROFÍ.
- 10.2. Elaborar el requerimiento y el cuadro de necesidades oportunamente para el funcionamiento normal del PROFÍ.
- 10.3. Revisar y verificar los expedientes de los bachilleres al Programa, con apoyo del personal administrativo.
- 10.4. Evaluar conjuntamente con el Coordinador general y Asistente Académico a los docentes para su mejora en la actividad académica.
- 10.5. Verificar y controlar la organización de los archivos del PROFÍ.
- 10.6. Representar al PROFÍ ante las actividades inherentes al cargo.
- 10.7. Recepcionar y racionalizar los materiales de escritorio de acuerdo a las necesidades del PROFÍ.
- 10.8. Otros que le asigne el coordinador general del Programa.

Artículo 11º El PROFÍ cuenta con un personal administrativo encargado de brindar apoyo técnico secretarial a las actividades académicas y administrativas, así como



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



también de un personal de apoyo en calidad de Practicante; de acuerdo a los documentos de gestión de la Universidad.

Artículo 12° La conducción del PROFÍ será exclusivamente del Consejo Directivo, bajo la supervisión de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y del Vicerrectorado Académico.

CAPITULO IV
DE LOS REQUISITOS DE MATRÍCULA

Artículo 13° Los estudiantes que obtuvieron el Grado Académico de Bachiller en la UNHEVAL y/o quienes hayan obtenido el grado de bachiller a través de los estudios complementarios en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y bachilleres de otras Universidades con licencias denegadas, tienen expedito su derecho para acceder al PROFÍ para realizar los estudios conducentes a obtener el Título Profesional en la Facultad respectiva mediante la modalidad de desarrollo y aprobación de tesis.

Para ser considerado estudiante del PROFÍ es indispensable estar matriculado cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud de inscripción al PROFÍ, dirigido al Coordinador.
- b. Grado de Bachiller..
- c. Aceptación como alumno de la Escuela Profesional correspondiente de la UNHEVAL, en caso de bachilleres de universidades no licenciadas.
- d. Pago por concepto de matrícula
- e. Un dossier para armar el expediente con los requisitos.

Artículo 14° Los requisitos señalados en el artículo anterior serán recepcionados en la Secretaría de la coordinación general del PROFÍ para su verificación por parte del Asistente Administrativo y Mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria, lo indicado debe ser escaneado y enviar al correo institucional del PROGRAMA procatp@unheval.edu.pe.

CAPITULO V
DE LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN DE CURSOS

Artículo 15° La matrícula es un acto formal personal y voluntario que acredita la condición de alumno del PROFÍ y que obliga al cumplimiento de la ley universitaria, estatuto y del presente reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Artículo 16° Para ser considerado estudiante del PROFÍ el participante debe haber cumplido con la presentación de los requisitos señalados en el art. 13 y estar inscrito en los cursos del Programa en el sistema académico.

CAPITULO VI

Artículo 17° DE LOS ALUMNOS Son obligaciones de los alumnos del PROFÍ:

- 17.1. Asistir puntual y obligatoriamente a clases, evaluaciones y demás actividades programadas por el docente.
- 17.2. Cancelar las cuotas de la pensión de enseñanza según lo establecido en el presente Reglamento.
- 17.3. Los bachilleres por causa justificada podrán solicitar al coordinador general la reserva de matrícula, quedando válido el derecho abonado.
- 17.4. Dicha reserva será admitida hasta después de una semana de iniciada las clases del primer curso, después de este plazo no se aceptarán estas peticiones, en cuyo caso el estudiante perderá lo abonado por concepto de matrícula y pensión de enseñanza.
- 17.5. Presentar en las fechas determinadas los trabajos de investigación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- 17.6. Cuidar las instalaciones y bienes de la Universidad dando el uso adecuado.
- 17.7. Velar por la imagen y prestigio de la UNHEVAL.
- 17.8. La asistencia al Programa es del 100%, en caso de inasistencia deberán ser justificadas con documentos probatorios ante el Docente y el coordinador general.

Artículo 18° El estudiante matriculado en un determinado ciclo del PROFÍ que abandone los estudios injustificadamente, pierde automáticamente los pagos de matrícula y otros efectuados a la UNHEVAL y todos los derechos concernientes al PROFÍ.

CAPITULO VII
DE LOS DOCENTES

Artículo 19° Los docentes del PROFÍ serán docentes de la UNHEVAL, profesionales de reconocida trayectoria, contar con grado de magister o doctor. Son designados mediante resolución por el Decano de la respectiva Facultad. En caso de haber controversia entre la Facultad y los docentes, el coordinador general del PROFÍ determinará el docente que se hará responsable del dictado del curso.

Artículo 20° Son obligaciones de los docentes del PROFÍ:

- 20.1. Presentar su Declaración Jurada Simple en formato proporcionado por la Secretaría del PROFÍ, de disponibilidad de tiempo para el dictado de clases y compromiso de cumplir con los fines y objetivos del PROFÍ.
- 20.2. El docente designado debe tener conocimiento de la enseñanza de tesis cuantitativas y cualitativas.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- 20.3. Registrar y firmar el registro de asistencia de Ingreso y Salida de acuerdo al horario de clases establecido.
- 20.4. Asistir puntualmente al desarrollo de las clases y evaluaciones de la asignatura a su cargo en el horario establecido. En caso de detectarse el abandono de su aula se informará para el descuento de sus haberes del PROFI y el proceso sancionador respectivo..
- 20.5. Presentar el syllabus una semana antes de iniciada las clases en la secretaria del PROFI para ser validado por el asistente académico y realizar su exposición ante los alumnos el primer día de clases.
- 20.6. Cumplir con el desarrollo del 100% del syllabus del curso a su cargo.
- 20.7. No pueden adelantar y/o suspender sus clases para participar en otras actividades dentro y fuera de la universidad, salvo por asuntos familiares y de salud debidamente justificadas, sin autorización de la coordinación general del PROFI.
- 20.8. Entregar a los alumnos los trabajos de investigación para que levanten las observaciones. En caso de incumplimiento será informado a su Decano.
- 20.9. Participar en reuniones académica administrativas convocadas por la coordinación general del PROFI.
- 20.10. Demostrar conducta ética que no atente contra la moral de la sociedad y el ejercicio de las buenas costumbres.
- 20.11. Ingresar las notas a informática de acuerdo al calendario académico.
- 20.12. Cumplir con el cronograma de actividades lectivas y el presente Reglamento, el docente que incumple no será considerado en ciclos posteriores previo informe a su decano.
- 20.13. Cumplir y hacer cumplir la ley Universitaria, el Estatuto y el presente Reglamento.
- 20.14. Otras que establezca la coordinación general del PROFI.

Artículo 21° Los docentes que registren antecedentes negativos durante el ciclo, tales como queja comprobada de estudiantes, venir a clases en estado etílico, deficiencia académica, faltas injustificadas, serán evaluados por los directivos del PROFI y se solicitará su reemplazo al Decano de su Facultad, y se pondrá en conocimiento a la Dirección de Servicios y Asuntos Académicos.

Artículo 22° Los docentes del PROFI serán evaluados al final del ciclo por los estudiantes en forma anónima, el cual será dirigido por el Consejo Directivo del PROFI. Dichos resultados serán puestos en conocimiento del interesado, Decano de la Facultad y la Dirección de Asuntos Académicos. Si en el resultado de la calificación no alcanza la nota aprobatoria no serán considerados para el desarrollo de clases en los ciclos posteriores.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Con respecto a la metodología el docente seleccionado puede usar el método de aprendizaje corporativo, el heurístico o lo que él opte.

Artículo 23° La participación de los docentes en el dictado de los cursos será en forma rotativa, además se tendrá en cuenta para su participación de acuerdo al Art. 21 el cumplimiento con todas sus obligaciones inscrito en el deberá tener experiencia según el inciso I del referido artículo.

CAPÍTULO VIII
DESARROLLO ACADÉMICO

Artículo 24° El PROFÍ comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cronológicas por curso. Cada asignatura deberá dictarse cuatro (4) sábados y tres (3) domingos por docente en forma consecutiva.

Artículo 25° El Ciclo del PROFÍ comprende el desarrollo del Plan de Estudios con TRES (3) cursos dichos cursos deberán ser de contenido específicamente en el área de investigación de la carrera con contenido científico y tecnológico; en que se analice y se absuelvan problemas sociales, que son: Tesis I (4 semanas), Tesis II (4 semanas) y Tesis III (4 semanas) con sus respectivas sumillas aprobados por el PROFÍ

PERFIL DE EGRESO Y COMPETENCIAS A LOGRAR CON EL PROGRAMA

1. PERFIL DE EGRESO

El egresado del Programa de fortalecimiento en Investigación logrará los siguientes perfiles.

- ✓ Identificará, planteará y resolverá problemáticas de investigación.
- ✓ Tendrá capacidad de análisis y síntesis, así como de crítica y autocrítica.
- ✓ Será capaz de comunicarse de manera eficaz en forma oral y escrita en



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



los ámbitos académicos y no académicos.

2. COMPETENCIAS

- El estudiante del Programa de Fortalecimiento en Investigación elabora un proyecto de investigación científico coherente con las líneas de investigación de la carrera correspondiente, bajo la metodología del método científico, demostrando suficiencia en el uso de los métodos y técnicas de investigación, respetando los derechos de autor y siguiendo el estilo APA para la redacción.
- Ejecuta el Plan de Tesis considerando los procedimientos adecuados para su concreción, mostrando honestidad y veracidad en el manejo de la información. Elabora y sustenta el avance del informe de tesis considerando las pautas de investigación científica y tecnológica, realizando una defensa oral del mismo con seguridad y mesura.
- Comprende y sustenta el informe final de tesis, considerando las pautas de la investigación científica, el cual aplicará de manera sistematizada los conocimientos adquiridos para dar solución a un problema de la realidad y relacionado con las líneas de investigación de su mención.
- El estudiante redacta la tesis, basado en los conceptos fundamentales de la investigación científica y sustenta exitosamente.

Artículo 26° Los estudios en el PROFÍ se llevan a cabo los días sábados y domingos según cronograma y horario que establece la coordinación general del Programa, siendo la asistencia para alumnos el 100% del total de clases; requisito para la evaluación.

Artículo 27° Para el inicio de un ciclo académico del PROFÍ en una especialidad, se requiere un mínimo de Quince (15) bachilleres matriculados.

Artículo 28° Los Ciclos del PROFÍ se iniciarán en enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año bajo la autorización del coordinador general del programa previo visto bueno del asistente académico, según el cronograma establecido.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Artículo 29° La coordinación general del PROFI propondrá previo estudio los horarios especiales, según las necesidades presentadas.

Artículo 30° Todas las clases deberán ser efectivamente dictadas de acuerdo con el cronograma señalado en el sílabo.

Artículo 31° Los alumnos del PROFI desarrollarán un trabajo de investigación científica a nivel individual o colectivo (con un máximo de tres bachilleres) que sea original, crítico, de trascendencia, de valor acreditado que analiza y absuelva problemas sociales o científicos del campo del conocimiento de su especialidad, bajo la supervisión y asesoramiento del docente de la asignatura de investigación y el monitoreo de los docentes del PROFI.

Artículo 32° La calificación de la sustentación de tesis en caso está sea colectiva, será en forma individual. Y si en el caso que uno o más de ellos salen desaprobados, volverá (n) a sustentar el mismo trabajo dentro de los 30 días posteriores

Artículo 33° Los alumnos del PROFI desaprobados en asignaturas de investigación, correlativa del plan de estudios del programa, con una nota no menor de 07 podrán llevar bajo la modalidad dirigida y si la nota es menor a siete (07) no tendrán derecho a continuar con el plan de estudios; debiendo volver a llevarlo en otro grupo del PROFI.

Artículo 34° El Ciclo se iniciará con la asignatura de Tesis I, debiendo contener la elaboración y aprobación de un proyecto de tesis; según las estructuras aprobadas en cada facultad y su Reglamento de Grados y Títulos respectivos (esquema del proyecto de tesis e informe final). Al finalizar Tesis I, el docente entregará los proyectos revisados y aprobados al PROFI, previo informe de su conformidad, para su inscripción en el libro de proyectos y su posterior envío a las Facultades correspondientes para la emisión de su resolución de aprobación en un tiempo perentorio de 5 días.

Artículo 35° El curso de Tesis II: Comprende la adecuación del proyecto de tesis al informe final (según esquema de la facultad), hasta los resultados de la Investigación.

Artículo 36° Para llevar el curso Tesis II, el alumno debe cumplir lo siguiente:

- 17.1. Haber aprobado el curso de Tesis I, previo informe del docente.
- 17.2. Resolución de aprobación de su proyecto de tesis por el Decano de su Facultad.
- 17.3. Haber inscrito el título del proyecto de tesis en el libro de proyectos de tesis del PROFI.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



Artículo 37° El curso de Tesis III: Comprende la revisión del informe final y levantamiento de las correcciones, elaboración de conclusiones y recomendaciones y la sustentación pública del informe final de la tesis.

Artículo 38° Para llevar el curso Tesis III el alumno debe cumplir con aprobar la asignatura de tesis II.

Artículo 39° Para aprobar el curso tesis III, el estudiante debe cumplir con lo siguiente:

- 39.1. Presentar un ejemplar (anillado) del informe final de tesis al docente de la asignatura, quien previo informe de su conformidad lo presentará al coordinador general del PROFI.
- 39.2. El (la) Coordinador general (a) derivará al decano de la facultad para la emisión de una resolución aprobando la tesis del estudiante.

Artículo 40° Una vez que el decano de la facultad emita la resolución de aprobación de tesis del estudiante del PROFI, el alumno estará en condiciones de:

- 40.1. Solicitar la fecha de sustentación de su tesis.
- 40.2. La sustentación y defensa de su tesis ante los jurados será en la última semana de la asignatura de Tesis III, previa coordinación con los directivos del PROFI.
- 40.3. El estudiante puede solicitar la sustentación de su tesis posteriormente a la última semana de Tesis III, sujetándose a los costos que la directiva del PROFI establece.

CAPITULO IX
DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 41° El docente del curso Tesis I presentará a la coordinación general del PROFI el informe de conformidad del proyecto de tesis de los estudiantes, acompañado de un ejemplar. El (la) coordinador(a), general elevará los proyectos de tesis para su aprobación con resolución, según lo especificado en el Artículo 36 del presente reglamento.

Artículo 42° La inscripción del título del proyecto de tesis en el libro respectivo se reserva por un periodo de un (01) año, que debe ser debidamente sustentada en el PROFI.

CAPITULO X
DEL ASESOR DE TESIS

Artículo 43° Los docentes responsables de las asignaturas de tesis I y II, además cumplen funciones de asesor del desarrollo del proyecto e informe final de tesis de los



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

estudiantes del PROFI. Quienes tendrán una ficha de evaluación progresiva durante la elaboración del informe final de la tesis. Según formato del Anexo 03.

CAPITULO XI
DEL INFORME DE TESIS

Artículo 44° El informe de tesis se elaborará bajo el asesoramiento permanente del docente responsable de la asignatura (Tesis I y Tesis II) según le corresponda.

Artículo 45° El docente responsable de la asignatura de Tesis III, presentará en la penúltima semana que le corresponde ante el (la) Coordinador(a) general un informe de conformidad acompañado de un ejemplar del Informe final de la tesis.

Artículo 46° Para solicitar Jurado Examinador del Informe de Tesis, fecha y hora de sustentación, el alumno presentará una solicitud al coordinador general del PROFI, adjuntando:

46.1. Tres (03) ejemplares de la Tesis.

Asimismo deberá cumplir los siguientes requisitos.

46.2. No adeudar por ningún concepto al PROFI.

46.3. Aprobar el informe final de tesis, la cual será formalizada con una resolución emitida por el Decano.

Artículo 47° La Facultad designará al Jurado, siendo conformado de la siguiente manera:

- ✓ 02 docentes de la facultad, como miembros de Jurado de tesis.
- ✓ 01 docente, que dictó la Asignatura de Tesis III, como miembro del Jurado de Tesis.
- ✓ 01 docente accesorio específicamente de la Facultad.
- ✓ La Facultad define los cargos de presidente, secretario y vocal. Para su conformación se considerará la categoría y antigüedad del docente, se formalizará con la resolución de la facultad respectiva.
- ✓ Los docentes que dictaron al sustentante las asignaturas de tesis I y tesis II, no serán miembros de jurado de tesis.

No podrá ser designado miembro del jurado de tesis el docente que tenga parentesco con el tesista hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

CAPITULO XII



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
DE LA SUSTENTACION DE LA TESIS



Artículo 48° El (la) Coordinador(a) general informará al decano de la facultad para que emita la resolución correspondiente designando a los miembros del jurado calificador. Además, para que fije lugar, fecha y hora de la sustentación de la Tesis.

Artículo 49° El alumno sustentará su tesis ante los tres jurados calificadores designados mediante Resolución.

Artículo 50° Los aspectos a evaluar durante la sustentación son:

- 50.1. Presentación personal.
- 50.2. Exposición: problema de investigación, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones (aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social) y recomendaciones.
- 50.3. Grado de convicción y referencias bibliográficas actualizadas. Así como las respuestas convincentes ante las interrogantes del Jurado.
- 50.4. Buena dicción, agilidad mental, lucidez y dominio de escenario.

Artículo 51° Se considera aprobado, al tesista que en la defensa de su tesis obtiene uno de los calificativos siguientes:

- 51.1. 19 y 20: Excelente, se hace merecedor a una distinción de honor y publicación de su tesis bajo la forma de artículo científico.
- 51.2. 17 y 18: Muy Bueno, merece publicación de su tesis bajo la forma de artículo científico.
- 51.3. 14, 15 y 16 Bueno.

Se levanta un acta de la sustentación de la tesis (según Formato consignando el calificativo).

Artículo 52° El Bachiller es desaprobado cuando obtiene un calificativo menor a catorce (14). Tiene derecho a solicitar una nueva sustentación dentro de los treinta (30) días posteriores. Si volviera a desaprobarse, no podrá graduarse en el PROFI de la UNHEVAL.

CAPITULO XIII

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 53° La evaluación es un proceso integral, permanente, flexible y sistemático.

Artículo 54° La evaluación (sobre el trabajo de investigación que el estudiante viene llevando a cabo) tiene carácter permanente.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

Artículo 55° El sistema de calificación es vigesimal, de cero (00) a veinte (20) puntos y para la aprobación del curso se requiere la nota mínima de once (11) en tesis I y tesis II; y 14 en Tesis III.

Artículo 56° Son requisitos para solicitar nueva sustentación de tesis, solicitud dirigido al Coordinador general del PROFI y realizar el pago por concepto de nueva sustentación.

Artículo 57° Al existir error de calificación y/o digitación, el estudiante podrá solicitar al coordinador general rectificación de nota hasta antes del inicio del siguiente ciclo. Para lo cual adjuntará en original los documentos probatorios que justifique su reclamo. En caso de ser procedente, el decano emitirá la resolución de dicha rectificación, disponiendo la anulación de los registros y acta de notas originales y la emisión de nuevos registros.

CAPITULO XIV
DE LOTORGAMIENTO DEL TÍTULO
PROFESIONAL

Artículo 58° El título profesional lo confiere el consejo universitario, a nombre de la nación, previa aprobación en consejo de facultad respectivo.

Artículo 59° Haber cumplido, en lo que corresponde, lo dispuesto en el Presente reglamento y presentar los requisitos establecidos en el reglamento de grados y títulos de la facultad respectiva.

Artículo 60° El expediente se organiza en la secretaría de la respectiva facultad, en concordancia con el reglamento de grados y títulos de dicha facultad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. Los estudiantes que hayan culminado sus estudios en los programas anteriores denominados: PAP, PET, PROPROF, PROCAP hasta el año 2013 excepcionalmente *podrán obtener su título profesional previo trámite correspondiente.*

SEGUNDO. En caso de reestructuración de planes de estudio, los titulados que no culminaron sus estudios, deberán acogerse al nuevo plan de estudios, solicitando a la coordinación la adecuación y convalidación correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



- TERCERO.** En caso de existir conflicto debidamente comprobado entre los alumnos y el docente respecto a la calificación de examen parcial y/o trabajos, previa petición de los titulado, el coordinador general del PROFÍ solicitará al decano de la facultad correspondiente, la designación resolutiveamente de otro docente de especialidad solo para la recalificación, cuyo resultado debe respetarse y tendrá carácter de inapelable, debiendo firmar el registro y acta de notas el docente titular del curso. Este caso debe efectuarse dentro del desarrollo académico del cronograma de actividades del respectivo ciclo, cualquier reclamo extemporáneo es improcedente.
- CUARTO.** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el consejo directivo del PROFÍ, en coordinación con los decanos de las respectivas facultades.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El presente reglamento del PROFI, sustituye cualquier norma interna sobre la materia.

SEGUNDA. El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante resolución del consejo universitario de la UNHEVAL, dejando sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 2600-2018-Unheval

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: Para el Ciclo de 2013 del PROFI, los cursos de Tesis I, II, III y IV, son equivalentes a Tesis I y Tesis II; y Tesis V es equivalente a Tesis III, aplicándose el presente Reglamento según corresponda.

CAYHUAYNA, 17 DE SETIEMBRE DEL 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE PROYECTO DE TESIS

CARÁTULA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (ejemplo)
ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AGRONÓMICA



PROYECTO DE TESIS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

BACHILLER:

.....

ASESOR:

.....

HUÁNUCO – PERÚ

2020



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

ESQUEMA (Propuesta que puede ser adoptada o mejorada de acuerdo a la característica singular de cada carrera profesional).

I. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

- Fundamentación del problema.
- Formulación del problema.
 - Problema general.
 - Problemas específicos.
- Objetivos.
 - Objetivo General.
 - Objetivos Específicos.
- Justificación e importancia.
- Limitaciones

II. MARCO TEÓRICO

- Antecedentes de la investigación.
- Bases teóricas.

III. HIPÓTESIS, VARIABLES, INDICADORES Y DEFINICIONES

OPERACIONALES

- Hipótesis: General y Específico
- Sistema de variables – Dimensiones e Indicadores

IV. MARCO METODOLÓGICO

- Nivel y Tipos de Investigación
- Diseño de la Investigación

V. UNIVERSO/POBLACIÓN Y MUESTRA

- Determinación del Universo / Población
- Selección de la Muestra.

VI. TÉCNICAS DE RECCOLECCIÓN DE DATOS

- Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- Procesamiento y presentación de datos.

VII ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES

- Potencial humano
- Recursos materiales
- Recursos financieros
- Costos
- Cronograma de Acción.

VIII BIBLIOGRAFÍA

IX ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



ANEXO N° 02

ESTRUCTURA DE LA TESIS

CARATULA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE CIENCIAS.....
EP.



Logo de la UNHEVAL (Centro y Grande)

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

TESISTA (S):

.....

ASESOR:

.....

HUÁNUCO – PERÚ
(Año de presentación)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

CONTENIDO INTERIOR.

- Hoja de respeto.
- **Portada:** que tiene la misma estructura que la carátula
- Dedicatoria
- Agradecimiento
- **Resumen:** Contiene la síntesis de la tesis
- **Summary:** es la traducción en inglés del resumen.
- **Introducción:** Se resalta la importancia de la investigación y su relación con el desarrollo del entorno.
- **Índice:** Se indica los títulos y subtítulos de la tesis, con la mención de la página (Pág.).
- Numeración a partir del primer capítulo debe ser Arábica y hasta la última hoja de los anexos.
- La ubicación de la numeración debe ser al centro de la parte superior de la Hoja.
- La redacción de Informe Final debe ser en tiempo pasado.

EI PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN (CAPÍTULO I) con el siguiente contenido:

- a. Descripción del Problema.
- b. Formulación del Problema.
 - Formulación del Problema general.
 - Problemas específicos
- c. Objetivos
 - Objetivo General
 - Objetivos específicos
- d. Hipótesis.
- e. Variables
- f. Justificación e importancia
- g. Viabilidad
- h. Limitaciones:
 - Interna
 - Externa

MARCO TEÓRICO (CAPÍTULO II) con el siguiente contenido:

- a. Antecedentes (Autor, Título y conclusiones de la tesis antecedente)



- b. Bases Teóricas
- c. Definiciones de términos.

MARCO METDOLÓGICO (CAPÍTULO III) con el siguiente contenido:

- a) Tipo de investigación.
- b) Población y muestra. Indicando el tipo de muestreo empleado.
- c) Técnicas de recojo de datos.
- d) Instrumentos de recolección de datos, y validación del instrumento.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (CAPÍTULO IV)

- a) Procesamiento y presentación de datos.
- b) Contrastación de las Hipótesis
- c) Prueba de Hipótesis (En Caso De Haberlo Formulado)

CONCLUSIONES (no es un capítulo aparte).

- a) son proposiciones concretas que confirman o rechazan la hipótesis y los objetivos, así como verdaderas falsas que se han podido establecer durante la investigación.
- b) Cada conclusión debe estar relacionado con las acciones realizadas durante la investigación.

SUGERENCIAS (No es un capítulo parte)

- a) Cada sugerencia debe responder a cada conclusión, estableciendo una unidad de criterio.

BIBLIOGRAFÍA: Contiene la relación de todo tipo de bibliografía usada para la realización de la investigación que debe figurar en el texto de la tesis; en orden alfabético. Su presentación debe ajustarse a las normas indicadas para los artículos científicos.

NOTA BIBLIOGRÁFICA.

Contiene fecha y lugar de nacimiento del tesista, donde realizó sus estudios primarios, secundarios, superiores, en que universidad obtuvo su Grado Académico de Bachiller, y trayectoria laboral (esta última es opcional).

ANEXOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

- a. Los anexos se deben numerar correlativamente
- b. Los primeros anexos son la matriz de consistencia y los instrumentos de la recolección de datos
- c. Se considera anexo, únicamente aquellos documentos citados en los procesos de redacción final, para evitar documentos innecesarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



ANEXO N° 03

HOJA DE PROGRESIÓN DE ASESORÍA DE TESIS

ESPECIALIDAD:

1. DATOS PERSONALES

NOMBRE DEL BACHILLER:

.....

NOMBRE DEL DOCENTE:.....

TEMA DE INVESTIGACIÓN:

.....

MES: DEL..... **AL**.....

LUGAR DE ASESORAMIENTO.....

2. SESIONES DE ASESORAMIENTO.

FECHA	HORA INICIO	ASUNTO TEMÁTICO	HORA DE TÉRMINOS	FIRMA DEL ASESOR	FIRMA DEL BACHILLER

Ciudad Universitaria,..... de..... 2020

.....
ASESOR

.....
BACHILLER



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS

ANEXO 4

PLAN DE ESTUDIOS

Nº	CÓD.	DESCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS	CREDITO	HRS.T	HRS.P	H. LECTIVAS	CARACTER
01	1101	TESIS I	3	20	30	0	OBLIGATORIO
02	1102	TESIS II	4	10	40	0	OBLIGATORIO
03	1103	TESIS III	4	10	40	0	OBLIGATORIO

SUMILLAS

Nº	CURSOS	CÓDIGO	CREDITO
1	TESIS I	1101	03
<p>El curso comprende la Idea de la investigación, planteamiento del problema, cuya solución corresponda a una investigación dentro de las líneas de investigación de las carreras profesionales, Marco Teórico, Objetivos, Hipótesis, Variables, Indicadores, se plantea el método de investigación, diseño de investigación, Matriz de Consistencia, métodos de recolección de la información, elaboración de instrumentos cronograma y presupuesto. Concluyendo con la elaboración del proyecto o Plan de investigación</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS



N°	CURSOS	CÓDIGO	CREDITO
1	TESIS II	1102	04

El curso corresponde al área de investigación, es de naturaleza teórica y práctica, tiene como propósito explicar las diversas técnicas del proceso de investigación científica; comprende el estudio de descripción del problema de investigación; marco teórico; metodología; resultados y discusión; presentación de resultados e informe final; orientaciones para la organización y sustentación de la tesis.

N°	CURSOS	CÓDIGO	CREDITO
1	TESIS III	1103	04

El curso es de naturaleza teórico-práctico. El contenido comprende la revisión de la tesis, basados en los conceptos fundamentales de la investigación científica, desde el planteamiento del problema, el desarrollo de la perspectiva teórica, tipo y diseño de investigación, variables, indicadores, operacionalización de las variables, hipótesis, conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0614-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

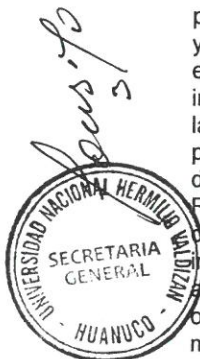
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2004-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, que aprobó el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN "PROFI" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, propuesto por el Vicerrectorado Académico, que consta de 60 artículos, 04 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales, 01 disposición transitoria, y 04 anexos;

Que, mediante el Informe N° 090-2021-UNHEVAL-AL, del 23.MAR.2021, la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, emite informe legal sobre el plazo para el desarrollo del PROFI en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, precisando los siguientes términos: **Primero:** Que, mediante el Oficio N° 028-2021-UNHEVAL-FICyA-D, de fecha 16 de febrero de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, precisa que con fecha 01 de febrero, hizo conocer el acuerdo del Consejo de Facultad Extraordinario para que se revise y modifique el Reglamento del PROFI, coordinando que el plazo de tres (3) meses es corto, debiendo considerarse nueve (09) meses, según el grado de complejidad de las tesis vinculadas a los cursos de seminario de tesis I, II y III para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de la siguiente manera: *Seminario de Tesis I*, la Facultad propone tres (03) meses; *Seminario de Tesis II*, la Facultad propone tres (03) meses; y *Seminario de Tesis III*, la Facultad propone tres (03) meses; haciendo un total de 09 meses. Respecto al pago, el reglamento precisa que es de S/ 2,700.00 soles al docente investigador, correspondiente a un grupo de 30 estudiantes; por lo que, se debe ajustar los montos según la cantidad de grupos. **Segundo:** Que, mediante el Oficio N° 053-2021-UNHEVAL-FICyA-D, de fecha 09 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, señala que el día 11 de marzo ha recibido 39 expedientes, los cuales han sido remitidos a la Comisión de Currículo y Homologación de las EP de Ingeniería Civil y de Arquitectura; también precisa que debe cumplirse con el Reglamento del PROFI, en el sentido que los estudiantes de otras universidades deben presentar una solicitud personal dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para ser admitidos y puedan desarrollar su proyecto de investigación (tesis) por espacio de nueve meses máximo, pudiendo hacerlo en menor tiempo de acuerdo a la complejidad de los temas; una vez emitido los informes se emitirá la resolución declarando APTO al postulante; asimismo, informa que se ha realizado una reunión con los directivos del PROFI, donde se acordó que la elaboración del proyecto de investigación sea en nueve meses y el desarrollo puede disminuir según la complejidad del tema. **Tercero:** Que, mediante el Oficio Virtual N° 316-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA-D, de fecha 03 de marzo de 2021, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, precisa, entre otros hechos, que el Programa de Fortalecimiento de la Investigación Científica (PROFI), dirigido a los egresados de PREGRADO de la UNHEVAL, pretende contribuir con la actualización de los mismos, sensibilizándolos en el manejo del método científico y el proceso de la investigación científica, involucrándolos en ello para la obtención del título profesional y mejorando su calidad de desempeño profesional; desde un análisis de eficacia académica, el PROFI tiene carácter de actualización de aquellas competencias previamente desarrolladas durante el proceso de formación profesional, por tanto, tal actualización resulta justificado realizarlo en un periodo máximo de un semestre académico y en un mínimo de tres meses, tiempo suficiente para profundizar sus competencias en investigación; el proyecto se realiza partiendo de un proyecto diseñado durante su formación profesional, el cual es revisado por el docente de la asignatura y luego de la conformidad, es inscrito en el registro de proyecto de tesis, siguiendo el protocolo vigente de cada Facultad; el proyecto necesariamente incluye: Problema, objetivos, marco teórico, variables e hipótesis, metodología, prueba de hipótesis y fuentes de información. La aprobación de la asignatura significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser evaluado por el jurado evaluador; el desarrollo de la tesis consiste en la ejecución del proyecto de investigación, y con la ayuda del profesor completa; la organización e implementación de los recursos; la ejecución, tratamiento, experimentación o aplicación del instrumento de medición del estudio; el procesamiento de los datos; y, el análisis e interpretación de los resultados; la aprobación de la asignatura significa que el trabajo de tesis se considera apto para la elaboración del borrador del Informe Final de Tesis; la redacción del informe final de la tesis de acuerdo con el protocolo vigente, necesariamente contiene: La parte protocolaria, portada, página de respeto, página del título, dedicatoria, agradecimiento, índice de contenidos, lista de tablas, figuras o gráficos; la parte expositiva, comprende: Resumen, problema, objetivos, marco teórico, variables e hipótesis, metódica, prueba de hipótesis, resultados, conclusiones y recomendaciones, fuentes de información; y la parte complementaria comprende anexos, apéndice, instrumentos para la recolección de datos; la aprobación de la asignatura significa que el trabajo de tesis se considera apto para la elaboración del informe final de tesis para su presentación ante el Jurado Calificador y sustentación para la obtención del título profesional; en consecuencia, la opinión técnica académica del tiempo de duración del PROFI, es mínimo tres meses y máximo un semestre, esto, porque se debe garantizar que la tasa de titulación no supere el año de egresado, de tal forma se minimice el tiempo de permanencia en los estudios universitarios. **Cuarto:** Que, en el presente caso, se hace necesario precisar que el Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación "PROFI" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en su artículo 24° precisa: "El PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cronológicas por curso. Cada asignatura deberá dictarse cuatro (4) sábados y tres (3) domingos por docente en forma consecutiva", y en su Artículo 25° establece: "El Ciclo del PROFI comprende el desarrollo del Plan de Estudios con TRES (3) cursos dichos cursos deberán ser de contenido específicamente en el área de investigación de la carrera con contenido científico y

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido la Resolución siguiente





tecnológico; en que se analice y se absuelva problemas sociales, que son: **Tesis I (4 semanas), Tesis II (4 semanas) y Tesis III (4 semanas)** con sus respectivas sumillas aprobados por el PROFI"; asimismo, el artículo 34° establece: "El Ciclo se iniciará con la asignatura de Tesis I, debiendo contener la elaboración y aprobación de un proyecto de tesis; según las estructuras aprobadas en cada facultad y su Reglamento de Grados y Títulos respectivos (esquema del proyecto de tesis e informe final). Al finalizar Tesis I, el docente entregará los proyectos revisados y aprobados al PROFI, previo informe de su conformidad, para su inscripción en el libro de proyectos y su posterior envío a las Facultades correspondientes para la emisión de su resolución de aprobación en un tiempo perentorio de 5 días"; concordante con el artículo 35° que precisa: "**El curso de Tesis II: Comprende la adecuación del proyecto de tesis al informe final (según esquema de la facultad), hasta los resultados de la Investigación**", y el artículo 37° que establece: "**El curso de Tesis III: Comprende la revisión del informe final y levantamiento de las correcciones, elaboración de conclusiones y recomendaciones y la sustentación pública del informe final de la tesis**"; y que el informe de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos no guarda concordancia con lo precisado en los artículos precedentes; ya que durante el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Investigación se advierte el desarrollo de las asignaturas de Tesis I, Tesis II y Tesis III, la cual se inicia desde la elaboración de un proyecto de investigación. **Quinto:** Que, teniendo en consideración lo expuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura sobre el hecho de que el plazo de 3 meses es corto y que debía considerarse 9 meses mínimo, según el grado de complejidad de la tesis, podía disminuirse; asimismo, existe un Informe de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos que precisa que la ejecución de las asignaturas pueden ser entre 3 meses o un semestre, siendo la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos "el responsable de planificar, organizar, coordinar, evaluar, monitorear y dotar los insumos pedagógicos para el normal desarrollo de las actividades académicas ...", según lo establecido en el artículo 190° del Estatuto de la UNHEVAL y la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 363°, inciso e) del Reglamento General de la UNHEVAL, que establece: "... tiene las siguientes funciones: e) planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas y de servicios que se brindan a través de sus unidades", y existiendo dos opiniones contradictorias, la Oficina de Asesoría Legal, considera que debe existir una nueva sustentación técnica-académica de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en la cual debe considerar la complejidad de la carrera profesional de Ingeniería Civil y Arquitectura; luego el Consejo Universitario debe aprobar la modificación del Reglamento del PROFI, estableciendo una disposición complementaria para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, mediante el Oficio Virtual Nº 481-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA, del 25.MAR.2021, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, en mérito al Informe Nº 090-2021-UNHEVAL-AL, emite opinión técnica, precisando que el Programa de Fortalecimiento en Investigación-PROFI está reservado a Bachilleres de la UNHEVAL y de otras universidades del país para optar el Título Profesional en la especialidad estudiada durante la formación de pregrado; asimismo, el proceso de Titulación Profesional (PROFI) debe abarcar un tiempo óptimo que debe ser simultáneo a la culminación de los estudios profesionales de pregrado, siendo el tiempo máximo de 6 meses, que responde al criterio de eficacia académica, ya que el PROFI tiene carácter de actualización de aquellas competencias previamente desarrolladas durante el proceso de formación profesional, siendo el tiempo suficiente para profundizar sus competencias en investigación previamente desarrolladas durante el proceso de formación profesional. La distribución del periodo de estudios correspondería como se muestra en el siguiente cuadro, expresando que la gestión universitaria debe garantizar que la tasa de titulación no supere el año de egresado y se debe minimizar el tiempo de permanencia de los estudiantes universitarios:

Nº	Periodo de Estudios	Cursos	Productos Académicos de la participación del PROFI
1	Primer Bimestre	Tesis I	Diseño de un proyecto de investigación en el área, línea y sub línea de su especialidad profesional, siguiendo el protocolo vigente de cada facultad, el cual es revisado por el docente de la asignatura e inscrito en el registro de proyectos de tesis. El proyecto necesariamente incluye: Problema, objetivos, marco teórico, variable e hipótesis, metodología, prueba de hipótesis y fuentes de información. La aprobación de la asignatura significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser evaluado por el jurado evaluador.
2	Segundo Bimestre	Tesis II	El desarrollo de Tesis: Consiste en la ejecución del proyecto de investigación, y con la ayuda del profesor completa: La organización e implementación de los recursos; la ejecución, tratamiento, experimentación o aplicación del instrumento de medición del estudio; el procesamiento de los datos; y, el análisis e interpretación de los resultados. La aprobación de la asignatura significa que el trabajo de tesis se considera apto para la elaboración del borrador del Informe Final de Tesis
3	Tercer Bimestre	Tesis III	La redacción del informe final de la tesis deberá contar una descripción resumida del trabajo o trabajos realizados en los que se demuestre el aporte y sustento teórico metodológico conceptual, así como las herramientas e instrumentos usados de acuerdo con el protocolo vigente. Necesariamente contiene: la parte protocolaria: Portada, página de respeto, página del título, dedicatoria, agradecimiento, índice de contenidos, lista de tablas, figuras o gráficos. La parte expositiva, comprende: Resumen, problema, objetivos, marco teórico, variables e hipótesis, metódica, prueba de hipótesis, resultados, conclusiones y recomendaciones, fuentes de información; y la parte complementaria, comprende: Anexos, apéndice, instrumentos para la recolección de datos. La aprobación de la asignatura significa que se ha concluido con el Informe Final de Tesis para su presentación ante un Jurado Calificador y sustentación para la obtención del título profesional
TOTAL			Seis (6) meses

Que la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 106-2021-UNHEVAL-AL, del 26.MAR.2021, emite opinión legal referente a la modificación del Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación de la UNHEVAL; OPINA, luego de hacer referencia a los documentos de los considerandos anteriores, que a efectos de implementar la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Investigación en la Facultad de Ingeniería Civil y

...///



Arquitectura, se hace necesario la modificación del Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2004-2020-UNHEVAL, de fecha 26 de noviembre de 2020; de los artículos 24° y 25°, la cual deberá quedar redactada de la siguiente manera: **Artículo 24°** El PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cronológicas por curso. Cada asignatura deberá dictarse cuatro (4) sábados y tres (3) domingos, por docente, en forma consecutiva. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, el PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de noventa y seis (96) horas cronológicas por curso, cada asignatura se deberá dictar ocho (8) sábados y seis (6) domingos, por docente, en forma consecutiva. **Artículo 25°** El ciclo del PROFI comprende el desarrollo del Plan de Estudios con tres (3) cursos, dichos cursos deberán ser de contenido específicamente en el área de investigación de la carrera, con contenido científico y tecnológico; en el que se analice y se absuelvan problemas sociales, como son: Tesis I (4 semanas), Tesis II (4 semanas) y Tesis III (4 semanas) con sus respectivas sumillas aprobados por el PROFI. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, la ejecución de los cursos se realice de acuerdo a los siguientes periodos: Tesis I (8 semanas) y Tesis III (8 semanas) con sus respectivas sumillas aprobadas por el PROFI. Asimismo, referente al PERFIL DE EGRESO Y COMPETENCIAS CON EL PROGRAMA, debe quedar como sigue:

1. PERFIL DE EGRESO

El egresado del Programa de Fortalecimiento en Investigación logrará los siguientes perfiles:

- ✓ Identificará, planteará y resolverá problemáticas de investigación.
- ✓ Tendrá capacidad de análisis y síntesis, así como de crítica y autocrítica.
- ✓ Será capaz de comunicarse de manera eficaz en forma oral y escrita en los ámbitos académicos y no académicos.

2. COMPETENCIAS

- ✓ El estudiante del Programa de Fortalecimiento en Investigación elabora un proyecto de investigación científico coherente con las líneas de investigación de la carrera correspondiente, bajo la metodología del método científico, demostrando suficiencia en el uso de los métodos y técnicas de investigación, respetando los derechos de autor y siguiendo el estilo APA para la redacción.
- ✓ Ejecuta el Plan de Tesis considerando los procedimientos adecuados para su concreción, mostrando honestidad y veracidad en el manejo de la información. Elabora y sustenta el avance del informe de tesis considerando las pautas de investigación científica y tecnológica, realizando una defensa oral del mismo con seguridad y mesura.
- ✓ Comprende y sustenta el informe final de tesis, considerando las pautas de la investigación científica, el cual aplicará de manera sistematizada los conocimientos adquiridos para dar solución a un problema de la realidad y relacionado con las líneas de investigación de su mención.
- ✓ La estudiante redacta la tesis, basado en los conceptos fundamentales de la investigación científica y sustenta exitosamente.

Que, continuando con la opinión legal expuesta en el Informe N° 106-2021-UNHEVAL-AL, del 26.MAR.2021, la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, respecto al costo del curso, OPINA que, al estar ampliándose el periodo de desarrollo del mismo, se hace necesario que la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura establezca el costo del mismo;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021**, ante el informe legal respecto a la modificación del Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, y el sustento amplio, el pleno acordó:

1. Modificar los artículos 24° y 25° del Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación "PROFI" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2004-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, debiendo quedar como sigue:

Artículo 24° El PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cronológicas por curso. Cada asignatura deberá dictarse cuatro (4) sábados y tres (3) domingos, por docente, en forma consecutiva. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, el PROFI comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de noventa y seis (96) horas cronológicas por curso, cada asignatura se deberá dictar ocho (8) sábados y seis (6) domingos, por docente, en forma consecutiva.

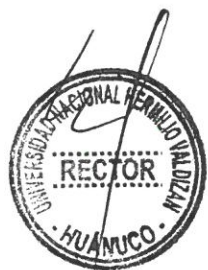
Artículo 25° El ciclo del PROFI comprende el desarrollo del Plan de Estudios con tres (3) cursos, dichos cursos deberán ser de contenido específicamente en el área de investigación de la carrera, con contenido científico y tecnológico; en el que se analice y se absuelvan problemas sociales, como son: Tesis I (4 semanas), Tesis II (4 semanas) y Tesis III (4 semanas) con sus respectivas sumillas aprobados por el PROFI. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, la ejecución de los cursos se realice de acuerdo a los siguientes periodos: Tesis I (8 semanas), Tesis II (8 semanas) y Tesis III (8 semanas) con sus respectivas sumillas aprobadas por el PROFI.

PERFIL DE EGRESO Y COMPETENCIAS CON EL PROGRAMA:

1. PERFIL DE EGRESO

El egresado del Programa de Fortalecimiento en Investigación logrará los siguientes perfiles:

- ✓ Identificará, planteará y resolverá problemáticas de investigación.
- ✓ Tendrá capacidad de análisis y síntesis, así como de crítica y autocrítica.
- ✓ Será capaz de comunicarse de manera eficaz en forma oral y escrita en los ámbitos académicos y no académicos.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0614-2021-UNHEVAL

-4-

2. COMPETENCIAS

- ✓ El estudiante del Programa de Fortalecimiento en Investigación elabora un proyecto de investigación científico coherente con las líneas de investigación de la carrera correspondiente, bajo la metodología del método científico, demostrando suficiencia en el uso de los métodos y técnicas de investigación, respetando los derechos de autor y siguiendo el estilo APA para la redacción.
 - ✓ Ejecuta el Plan de Tesis considerando los procedimientos adecuados para su concreción, mostrando honestidad y veracidad en el manejo de la información. Elabora y sustenta el avance del informe de tesis considerando las pautas de investigación científica y tecnológica, realizando una defensa oral del mismo con seguridad y mesura.
 - ✓ Comprende y sustenta el informe final de tesis, considerando las pautas de la investigación científica, el cual aplicará de manera sistematizada los conocimientos adquiridos para dar solución a un problema de la realidad y relacionado con las líneas de investigación de su mención.
 - ✓ La estudiante redacta la tesis, basado en los conceptos fundamentales de la investigación científica y sustenta exitosamente.
2. Disponer que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura realice la propuesta del costo de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Investigación para las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0214-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** los artículos 24° y 25° del **Reglamento del Programa de Fortalecimiento de Investigación "PROFI" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2004-2020-UNHEVAL, del 26.NOV.2020, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1 **Artículo 24°** El PROFÍ comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cronológicas por curso. Cada asignatura deberá dictarse cuatro (4) sábados y tres (3) domingos, por docente, en forma consecutiva. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, el PROFÍ comprende un ciclo de estudios académicos, con una duración de noventa y seis (96) horas cronológicas por curso, cada asignatura se deberá dictar ocho (8) sábados y seis (6) domingos, por docente, en forma consecutiva.

1.2 **Artículo 25°** El ciclo del PROFÍ comprende el desarrollo del Plan de Estudios con tres (3) cursos, dichos cursos deberán ser de contenido específicamente en el área de investigación de la carrera, con contenido científico y tecnológico; en el que se analice y se absuelvan problemas sociales, como son: Tesis I (4 semanas), Tesis II (4 semanas) y Tesis III (4 semanas) con sus respectivas sumillas aprobados por el PROFÍ. En el caso de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, la ejecución de los cursos se realice de acuerdo a los siguientes periodos: Tesis I (8 semanas), Tesis II (8 semanas) y Tesis III (8 semanas) con sus respectivas sumillas aprobadas por el PROFÍ.

PERFIL DE EGRESO Y COMPETENCIAS CON EL PROGRAMA:

1. PERFIL DE EGRESO

El egresado del Programa de Fortalecimiento en Investigación logrará los siguientes perfiles:

- ✓ Identificará, planteará y resolverá problemáticas de investigación.
- ✓ Tendrá capacidad de análisis y síntesis, así como de crítica y autocrítica.
- ✓ Será capaz de comunicarse de manera eficaz en forma oral y escrita en los ámbitos académicos y no académicos.

2. COMPETENCIAS

- ✓ El estudiante del Programa de Fortalecimiento en Investigación elabora un proyecto de investigación científico coherente con las líneas de investigación de la carrera correspondiente, bajo la metodología del método científico, demostrando suficiencia en el uso de los métodos y técnicas de investigación, respetando los derechos de autor y siguiendo el estilo APA para la redacción.
- ✓ Ejecuta el Plan de Tesis considerando los procedimientos adecuados para su concreción, mostrando honestidad y veracidad en el manejo de la información. Elabora y sustenta el avance del informe de tesis considerando las pautas de investigación científica y tecnológica, realizando una defensa oral del mismo con seguridad y mesura.

...///





- ✓ Comprende y sustenta el informe final de tesis, considerando las pautas de la investigación científica, el cual aplicará de manera sistematizada los conocimientos adquiridos para dar solución a un problema de la realidad y relacionado con las líneas de investigación de su mención.
 - ✓ La estudiante redacta la tesis, basado en los conceptos fundamentales de la investigación científica y sustenta exitosamente.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura realice la propuesta del costo de la ejecución del Programa de Fortalecimiento en Investigación para las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Coordinación del Programa de Fortalecimiento en Investigación, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia-OCalidad
OPyP.-UP.-DIGA-DAYSA-UPA
Facultades (14)
PROFI.-UGT
Archivo

Lo que transcribo a fid. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL